

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2019

Señores

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Atn.- **Carolina Martínez Plazas**

Gerente Inmobiliaria

Ciudad

Referencia: Actualización Estudio de títulos del inmueble ubicado en la **Carrera 1 # 38N – 11, Local H B del Centro Comercial La 1**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-937026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (el "Inmueble").

Apreciados señores:

En relación con el asunto de la referencia, y luego de estudiados los documentos allegados que se relacionan en el presente escrito, nos permitimos emitir el siguiente concepto en relación con el estado actual del Inmueble, con base en el estudio de títulos de fecha 30 de mayo de 2019.

1. Conclusiones:

Se verifica que a la fecha del presente concepto no se han modificado las condiciones en que se encontraba el Inmueble y como consecuencia consideramos que el Inmueble tiene las condiciones jurídicas necesarias para conformar el proceso de titularización inmobiliaria, toda vez que la cadena de tradición no se encuentra interrumpida y no existen gravámenes, limitaciones al dominio o condiciones resolutorias que puedan afectar el proceso de titularización.

No existe ninguna modificación o actualización de los hallazgos identificados en el estudio de títulos.

2. Propietario Actual:

El Inmueble es de propiedad del BANCO DE CRÉDITO hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. hasta tanto no se encuentre debidamente registrada la escritura pública No. 1133 del 16 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 15 de Bogotá D.C., mediante la cual se protocolizó la compraventa realizada por Titularizadora Colombiana S.A., y que se encuentra actualmente en proceso de registro según se verifica en la boleta de registro No. 1157340 del 1 de octubre de 2019, aportada para nuestra revisión.

3. Respecto del Uso del Suelo:

No existen modificaciones frente al contenido del estudio de títulos inicial.

4. Gravámenes, Limitaciones al Dominio y Condiciones Resolutorias:

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria del Inmueble, con fecha de expedición 8 de julio de 2019, a la fecha de elaboración del presente concepto, el Inmueble no presenta gravámenes, limitaciones al dominio ni condiciones resolutorias.

5. Impuesto Predial y Valorización:

No recibimos la información predial para la vigencia 2019 de este Inmueble.

A la fecha de expedición del folio de matrícula del Inmueble, no se registra gravamen por concepto de deuda por contribución especial de valorización.

No obstante lo anterior, dado que la escritura de adquisición es del año 2019, en la misma se allegó paz y salvo por concepto de valorización y se verificó el estado de cuenta predial.

6. Avalúo Catastral:

No hemos recibido la información necesaria para actualizar el valor del avalúo catastral del Inmueble para el año 2019, de acuerdo con los datos consignados en la información predial. En este sentido, el avalúo catastral del Inmueble se mantiene para el año 2018 según se estableció en el estudio de títulos, es decir:

FOLIO DE MATRÍCULA	AVALÚO 2019
370-937026	COP \$352.302.000

7. Observaciones:

La presente actualización de estudio de títulos tiene como principal objetivo establecer si el Inmueble se encuentra en adecuadas condiciones jurídicas una vez analizada su tradición para hacer parte de proceso de titularización inmobiliaria.

En consecuencia, los aspectos urbanísticos que deben ser analizados para definir si el Inmueble es apto o no para el desarrollo de un proyecto urbanístico, o si el Inmueble cuenta con licencias en firmes y ejecutoriadas bajo las cuales se hayan consolidado algún derecho bajo las normas urbanísticas aplicables, no hacen parte del presente documento.

En este mismo sentido, la presente actualización de estudio de títulos excluye expresamente la revisión o análisis de cualquier asunto comercial, financiero, urbanístico, técnico y/o contable. Por lo anterior, el presente concepto no tuvo como objeto el estudio de antecedentes reputacionales, como tampoco refleja ningún resultado de las consultas en las listas restrictivas de ninguna de las personas naturales o jurídicas o sus representantes legales involucrados en la cadena de tradición del Inmueble; por lo cual TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS deberá realizar las consultas o estudios pertinentes directamente.

La actualización contiene ciertas conclusiones y recomendaciones que son relevantes desde el punto de vista legal pero no constituye sugerencia alguna para TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, frente a los negocios y transacciones a realizar sobre el

Inmueble. Por ello, cualquier decisión que tome TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS al respecto será de su exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que: a) nuestras conclusiones están basadas únicamente en la información que fue entregada para la realización de la presente actualización; y b) el análisis y las conclusiones que se presentan no incluyen la información que no fue recibida ni revelada.

Para efectos de la preparación de la presente actualización de estudio de títulos se asumió la autenticidad y fidelidad de todos los documentos suministrados por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. En este sentido, se aclara que Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. no realizó verificación alguna en las instancias judiciales o administrativas ni revisó documentos ni información diferente a aquellos que fueron remitidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

La actualización del estudio de títulos fue preparado para TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS; por consiguiente, en caso que el presente memorando sea revelado a diferentes destinatarios, Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. no estará obligado a responder ante dichos terceros por la información aquí consignada, ni estará obligado dar respuesta a las observaciones o comentarios que los mencionados destinatarios realicen al concepto, toda vez que la responsabilidad derivada del contenido de la presente actualización de estudio de títulos se extiende exclusivamente a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

8. Documentos estudiados y/o recibidos:

1. Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-937026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido el 8 de julio de 2019.
2. Boleta de registro No. 1157340 del 1 de octubre de 2019.

En los anteriores términos dejamos a su consideración el concepto que amablemente nos fue solicitado, en relación con el cual estamos en total disposición de ampliar o valorar cualquier punto a su mejor conveniencia.

Atentamente,


Wilson Camilo Cantor
Asociado Senior

